Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.240 ptas.
Ayuntamientos . 3.180 ptas.
Trimestral ... ... 1.590 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal: BU-1/1958

Año 1986 | Sábado 15 de febrero | Número 37

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Teodora Hernández Hernández, nacida en Burgos, el 15 de agosto de 1966, hija de Alfredo y de Isabel, soltera, sus labores y vecina de Burgos, Barriada Bakimet número 16, último domicilio conocido de la misma, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días para constituirse en prisión en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Burgos núm. 2, con el núm. 78 de 1984 por robo, bajo el apercibimiento de que de no presentarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicada sujeto, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de esta Audiencia en la Prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a 4 de febrero de 1986. — El Presidente (ilegible). El Secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 407 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Iltmo. Sr. Presidente: D. José Luis Olías Grinda: Iltmos. señores Magistrados, D. Manuel Aller Casas y D. José Luis López-Muñiz Goñi. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y seguidos entre partes, como demandantes apelados, don Abilio Arnáiz Franco, especialista, y su esposa doña Angela Gómez Alonso, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Bilbao, representados en esta instancia por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado D. Fernando Pascual Bravo, como demandada apelante Mutua Nacional del Automóvil, con domicilio social en Barcelona, representada en esta instancia por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado D. Santiago Velázquez Ruiz, y como demandado apelado, don José María Revenga Hernández, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Bilbao, no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha 15 de febrero de 1983 dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva: Fallamos, que, confirmando en parte la sentencia apelada, debemos de condenar y condenamos a los demandados a que solidariamente abonen a los actores la suma de un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas sin intereses legales, y sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Luis Olías Grinda; Manuel Aller Casas; José Luis López-Muñiz Goñi. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

801.—7.500,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 615 de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Luis José Santos Santos y doña Teresa de Jesús Marcos Gómez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

Casa triple de vecindad, sita en Burgos, en la calle prolongación de la de Alfonso X el Sabio, números 3 y 5 y calle peatonal núm. uno provisional. Número veinticinco. Vivienda de la planta primera A, con acceso por el portal núm. 3 de la calle prolongación de Alfonso X el Sabio. Tiene una superficie útil de ochenta y seis metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, construida de 110,19 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda entrando en ella, frente, vestíbulo, hueco de escalera, ascensor y vivienda del mismo portal; fondo, casa núm. uno de la calle prolongación de Alfonso X el Sabio; derecha, patio interior, e izquierda, calle prolongación de Alfonso X el Sabio. Tasada a efectos de subasta en un millón trescientas mil pesetas.

Para el remate de la segunda subasta, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, con rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día dieciséis de diciembre siguiente, sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretenda concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que concurran, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, art. 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si ofrece el tipo de la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

813.—8.295,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 21 de 1985, seguidos a instancia de la Sociedad Española de Oxígeno, S. A., contra Motor Castilla, S. A., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad del demandado:

Una máquina fresadora marca J. M. V., modelo F. C. 100 A de 0,75 CW núm. F. C. 166-A. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Un vehículo furgoneta Citroen, modelo Dyane 6/400, matrícula BU-6339-G. Valorada en doscientas mil pesetas.

Tres extintores de 50 Kgs. con ruedas marca Absit nuevos. Valorados cada uno en cuarenta y dos mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder de la demandada, con domicilio en Paseo de los Pisones, 15, de esta ciudad.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día seis de mayo próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día diez de julio siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día cuatro de diciembre posterior y sin sujeción a tipo, teniendo todos lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la subasta a la que concurra, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la subasta segunda y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

808.—5.815,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.245 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Burgos, a 1 de febrero de 1986. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.245 de 1985, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad; figurando como perjudicado Sergio Asurmendi Aguirre, mayor de edad, casado, Director de Hotel y vecino de Burgos, calle Burgense, núm. 24-5.° A, contra Sergio Fernando Vacas Avila, mayor de edad, casado, Auxiliar Administrativo, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Sergio Fernando Vacas Avila, como autor responsable de una falta de contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas, y a que indemnice al representante legal del Hotel Almirante Bonifaz, en la cantidad de doce mil ochocientas treinta y cinco pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sergio Fernando Vacas Avila, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 3 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 509 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Burgos, a 1 de febrero de 1986. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 509 de 1985, por denuncia de María Nieves Villar Villar, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle Santa Agueda, núm. 20-3.° derecha, contra Esteban Miguel y Dionisia Santamaría, que se hallan en ignorado domicilio y paradero, sobre falta contra los intereses generales y régimen de poblaciones, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Esteban Miguel y Dionisia Santamaría, de la falta de contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, que en este juicio se les imputa, declarando las costas procesales de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Esteban Miguel y Dionisia Santamaría, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 3 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 289 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Burgos, a 1 de febrero de 1986. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 289 de 1985, a virtud de denuncia de Tomás Gómez Antón, mayor de edad, soltero, peón y vecino de Burgos, calle Calzadas, núm. 34-1.°, contra Manuel Pozo Frutos, mayor de edad, casado, Agente Comercial, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, sobre falta contra las personas, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Tomás Gómez Antón y Manuel Pozo Frutos, de la falta de contra las personas, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Pozo Frutos, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 3 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Distrito

D. José Alonso Zuazquita, Secretario del Juzgado de Distrito de Salas de los Infantes (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas 171/85, seguido en este Juzgado por denuncia de María del Sol Gómez Camarero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Salas de los Infantes, a 5 de febrero de 1986. Vistos por el señor Juez de Distrito, doña María Amparo Llorente Ayuso, los presentes autos de juicio verbal de faltas en juicio oral y público, por daños contra la propiedad, en el que es denunciante María del Sol Gómez Camarero, mayor de edad, casada, y vecina de Salas de los Infantes, contra Laurentino Martínez Celorrio, mayor de edad y en paradero desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, sobre daños a la propiedad.

Parte dispositiva. Fallo: Que debo condenar y condeno a Laurentino Martínez Celorrio, como responsable de una falta de daños, a la pena de dos mil pesetas de multa, o en su caso dos días de arresto domiciliario para caso de impago, así como a que indemnice a María del Sol Gómez, en la cantidad de treinta y nueve mil pesetas y al pago de las costas. Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — María Amparo Llorente. — Rubricada».

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Laurentino Martínez Celorrio, hoy con domicilio desconocido, extiendo la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y que firmo en Salas de los Infantes, a 6 de febrero de 1986. — El Secretario, José Alonso Zuazquita.

D. José Alonso Zuazquita, Secretario del Juzgado de Distrito de Salas de los Infantes (Burgos).

Doy fe: Que en la ejecución del juicio de faltas 121/85, seguido en este Juzgado contra Máximo Bellido, en ignorado paradero, en el que resultó condenado por daños en colisión, existe una tasación de costas cuyo importe total de la misma es de veintitrés mil seiscientas cincuenta cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y la firmo en Salas de los Infantes, a 6 de febrero de 1986. — El Secretario, José Alonso Zuazquita.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédulas de requerimiento

En resolución dictada en esta fecha, en juicio de faltas núm. 239 de 1985, seguido en este Juzgado de Distrito, se acuerda requerir, para el cumplimiento de cinco días de arresto menor subsidiario, por impago de la multa, al condenado Brahim Abraich, mayor de edad, casado, obrero, y con último domicilio conocido en 8 rue 2 T-Fiacre, Nantes (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, requiriéndose al propio tiempo a todos los agentes de la Policía, para que constituyan a dicho condenado en arresto en el Centro Penitenciario destinado al efecto, comunicándose a este Juzgado su detención.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento, expido la presente en Lerma, a 6 de febrero de 1986. — El Secretario en funciones (ilegible).

En resolución dictada en esta fecha, en juicio de faltas núm. 221 de 1985, seguido en este Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), se acuerda requerir para el cumplimiento de cinco días de arresto menor subsidiario por impago de la multa, al condenado Pedro Cortés Acevedo, mayor de edad, casado, jardinero y con último domicilio conocido en Lichtebergstr. (Francia), hoy en ignorado paradero, requiriéndose al propio tiempo a todos los agentes de la Policía, para que constituyan a dicho condenado en arresto en el Centro Penitenciario destinado al efecto, comunicándose a este Juzgado su detención.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento, expido la presente que firmo en Lerma, a 6 de febrero de 1986. — El Secretario en funciones (ilegible).

Cédula de notificación, traslado y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas número 208 de 1985, por medio de la presente se requiere al condenado Efrén del Pino Berraco, mayor de edad, casado, obrero, y con último domicilio conocido en 5860 Iserlchn Auf Der Insel 27 (Alemania), hoy en ignorado paradero, notificándole y dándole traslado, por término de tres días, de la tasación de costas practicada en este juicio, que asciende a 56.565 pesetas. Y transcurridos que sean, en un término de 15 días, comparezca en esta Secretaría, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento a dicho condenado, expido la presente, que firmo en Lerma, a 5 de febrero de 1986. — El Secretario en funciones (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

D. Iñigo Madaria Azcoitia, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la empresa Urisa, S. A., al núm. 140/84, y en el mismo se ha dictado auto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fórmese pieza separada de calificación para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir la empresa suspensa Urisa, S. A., cuya pieza se encabezará con testimonio del dictamen y balance de situación emitido por los Interventores del auto de fecha 4 de noviembre de 1985 y del proveído de fecha 21 de noviembre de 1985 y de la presente resolución, dándose cuenta en ella para acordar lo demás que proceda en orden a su sustanciación; se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día catorce de marzo y hora de las 11, citándose por cédula a los acreedores que tengan su domicilio en esta villa y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán a continuación; hágase pública esta resolución por medio de edictos, en los que se insertará literalmente, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia,

en el Diario de Burgos y en el tablón de anuncios de este Juzgado; quede en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los Interventores y la proposición de convenio presentada por la empresa suspensa a los oportunos efectos.

Dado en Villarcayo, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Iñigo Madaria Azcoitia. — El Secretario (ilegible).

816.—3.780,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 20

D. Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 20 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.720/83, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Aragón Martín, a nombre de Caja de Crédito Industrial Cooperativo, S. Coop. de Crédito Ltda., contra Compañía Mercantil Mural, S. A., en cuantía 11.216.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada:

Número 1 del régimen de propiedad horizontal, local de la planta baja destinado a comercio e industria de la casa señalada con el número 38, de la calle San Pedro de Cardeña, de Burgos. Superficie aproximada 475 m.² y tres decímetros cuadrados, incluida los patios cubiertos, linda: Al Norte, calle San Pedro Cardeña; Sur, patio de la fábrica de muebles titulada Establecimientos Baruque, S. A. —hoy Mural, S. A.—, señalada con el número 36 interior, al que este local tiene comunicación; izquierda o Este, en línea formando dos quiebros, con finca de don José Camarero; Oeste, local núm. 2 de este régimen, destinado a paso de la finca de Establecimientos Baruque, Sociedad Anónima —hoy Mural, Sociedad Anónima—. Interiormente, debido a la situación del portal y pozo de escalera, limita con estos servicios comunes por la derecha, izquierda y fondo. Tiene asignada una cuota de participación por razón de comunidad de 16,58 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.578, libro 576 de Burgos, libro 64, de la sección 2.ª, folio 215, finca núm. 5.154, inscripción 2.ª.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Castilla, 5.ª planta, se señala el próximo día nueve de mayo del corriente año, a las 12 horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo para la subasta es el de 12.834.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán consignar el 20 % de dicho tipo, en metálico, talón del Banco de España o resguardo acreditativo de haber ingresado dicha suma en la Caja General de Depósitos, en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando con éste en la mesa del Juzgado y en la forma ya mencionada, la cantidad exigida para tomar parte en la misma.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que de haber títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

6.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar y que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Juan Saavedra Ruiz. — El Secretario (ilegible).

791.—7.620,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente sobre habilitación y modificación de créditos número 1, del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado el referido expediente por las personas legítimas para ello, formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, el cual el expediente de habilitación y modificación de créditos número 1, de que se trata, con imputación a las partidas del presuuesto, es el siguiente:

Partida 259.7; Otros gastos especiales: Consignado, 650.000 pesetas; Aumento, 222.112 pesetas; Definitivo, 872.112 pesetas.

Partida 272.1; Equipo oficina: Consignado, 45.000 pesetas; Aumento, 160.000; Definitivo, 205.000 pesetas.

Partida 733.9; Al P. Inversión: Consignado, 196.484 pesetas; Aumento, 1.524.965 pesetas; Definitivo, 1.721.449 pesetas.

Total aumentos: 1.907.077 ptas.

Partida 161.1; Personal laboral: Consignado, 250.000 pesetas; Deducción, 167.422 pesetas; Definitivo, 83.051 pesetas.

Partida 171.1; Personal contratado: Consignado, 401.495 pesetas; Deducción, 41.495 pesetas; Definitivo, 360.000 pesetas.

Partida 181.5; Seguridad Social: Consignado, 327.945 pesetas; Deducción, 26.463 pesetas; Definitivo, 301.482 pesetas.

Partida 182.5; Asistencia médico-farmacéutica: Consignado, 81.780 pesetas; Deducción, 51.568 pesetas; Definitivo, 30.212 pesetas.

Partida 198.5; Munpal: Consignado, 522.104 pesetas; Deducción, 488.719 pesetas; Definitivo, 33.385 pesetas.

Partida 211.1; Gastos oficina: Consignado, 261.050 pesetas; Deducción, 41.044 pesetas; Definitivo, 220.006 pesetas.

Partida 222.3; Conserv. y repar.: Consignado 150.000 pesetas; Deducción, 145.770 pesetas; Definitivo, 4.230 pesetas.

Partida 222.6; Conserv. y repar.: Consignado, 364.000 pesetas; Deducción, 115.762 pesetas; Definitivo, 248.238 pesetas.

Partida 223.6; Limpieza y calef.: Consignado, 107.352 pesetas; Deducción, 7.617 pesetas; Definitivo, 99.735 pesetas.

Partida 259.1; Otros gastos: Consignado, 321.275 pesetas; Deducción, 270.791 pesetas; Definitivo, 50.484 pesetas.

Partida 433.1; Mancomunidad: Consignado, 112.181 pesetas; Deducción, 61.229 pesetas; Definitivo, 50.952 pesetas.

Total deducciones: 1.417.880 ptas.

Aplicación superávit 1984: pesetas, 489.197.

Total: 1.907.077 pesetas.

RESUMEN GENERAL

Capítulo I; Consignado, 2.881.199 pesetas; Deducciones, 775.667 pesetas; Definitivo, 2.105.532 pesetas.

Capítulo II; Consignado, pesetas, 2.362.319; Aumentos, 382.112 pesetas; Deducciones, 580.984 pesetas; Definitivo, 2.163.447 pesetas.

Capítulo IV; Consignado, pesetas, 112.981; Deducciones, 61.229 pesetas; Definitivo, 51.752 pesetas.

Capítulo VII; Consignado, 252.574 pesetas; Aumentos, 1.524.965 pesetas; Definitivo, 1.777.539 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Puebla de Arganzón, a 31 de enero de 1986. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado inicialmente el Presupuesto de Inversiones de 1985, en sesión celebrada el 16 de marzo, y habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 126 de 5 de junio de 1985 y expuesto al público sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, queda elevado a definitivo, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

7.—Transferencias de capital, pesetas, 8.505.599.

9.—Variación de pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 13.505.599 pesetas.

GASTOS

6.—Inversiones reales, pesetas, 13.505.599.

Total del presupuesto preventivo: 13.505.599 pesetas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a los efectos oportunos.

Espinosa de los Monteros, 6 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Humada

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 4 de febrero de 1986, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal, 1.975.604 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 499.030 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 74.600.

Total del presupuesto preventivo: 2.549.234 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 575.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 202.700.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 97.534.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.475.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 199.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.549.234 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Humada, a 5 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 21 del mes de diciembre último, aprobó por unanimidad la memoria valorada, redactada por el Ingeniero Técnico, don Florentino Benito Pinacho, para la obra de pavimentación de calles de esta localidad, cuyo presupuesto asciende a pesetas, 2.490.073.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de información de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de recibir reclamaciones u observaciones contra la misma.

Fuentenebro, 6 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Ruyales del Agua

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación del coto de caza de esta jurisdicción, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a fin de que por cuantos interesados lo deseen pueda ser examinado, y presentar las reclamaciones que estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruyales del Agua, 5 de febrero de 1986. — El Alcalde, Segundo Lope.

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de obras de pavimentación parcial de Ruyales del Agua, redactada por el Ingeniero Técnico, D. José-Manuel Lorente

Ruiz, por un importe de 2.553.209 pesetas, queda expuesta al público durante el término de treinta días hábiles, al objeto de que contra la misma puedan presentarse las reclamaciones que se estimen del caso pudiendo ser examinada en la Secretaría de esta Junta o ante el señor Alcalde-Presidente de la misma, que facilitará dicha memoria, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruyales del Agua, 5 de febrero de 1986. — El Alcalde, Segundo Lope.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona segunda de Burgos

Don Francisco Javier Alcázar Bermejo, Recaudador de Tributos del Estado, Zona Segunda de Burgos.

Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo existen débitos contra diversos deudores, los cuales han resultado desconocidos por los ejercicios, conceptos, municipios e importes por principal que a continuación se relacionan:

(CONCLUSION)

AÑO 1985

Nombre	*Concepto*	*Importe*
UBIERNA:		
Marisol	Urbana	1.123
Florencio Alonso Mata	Rústica	1.468
Rafael Crespo, Hros.	Urbana	717
Antonio González	Urbana	325
VALMALA:		
Félix Alarcia Bartolomé	Rústica	1.326
Félix Alarcia Bartolomé	Urbana	301
Isidro Cámara Martínez	Urbana	458
Hilario García Pérez	Urbana	96
Francisco Heras Peña	Urbana	151
Joaquina Temiño Albillos	Urbana	395
VALLE DE OCA:		
Luciano Arriba Barrio	Urbana	1.739
Florencio Arasa Sanz y tres	Urbana	237
Cres. Carasa Vilumbrales	Rústica	1.370
Pablo Contreras González	Urbana	187
Ana María Delgado López	Urbana	285
Miguel Fuenteseco Díaz	Urbana	525
Juan González Sagredo y 2	Urbana	632
Irene López López y 1	Urbana	209
Amancia Sáez Palacios y 2	Urbana	382
Benito Sáez Román	Rústica	1.344
Eustaqui Sáez Sagredo	Rústica	2.968
Fermín Sagredo Blanco	Rústica	1.240
Silvano Sagredo Blanco	Urbana	1.097
Angela Sagredo Sagredo y 2	Urbana	163
Guadalupe Sagredo Sagredo	Urbana	555
Tomás Sagredo Sagredo	Urbana	129
Juan Sagredo Yera	Rústica	3.834
María Salina Sez	Rústica	1.704
Julián Sanz Sáez	Urbana	674
VILORIA DE RIOJA:		
Pablo Carcedo Aguilar	Rústica	2.216
Angel Corcuera Castro	Rústica	793
Jaime Gómez San Román	Rústica	1.075
Teresa Murillo San Román	Rústica	735
VILVIESTRE DE MUÑO:		
Luis Alonso Sagredo	Urbana	202
Félix Burgos San Martín	Rústica	1.580
Emiliano Pérez Martínez	Urbana	360
VILLAESCUSA LA SOMBRIA:		
Eduardo Munguía Cuesta y 4	Urbana	989
Felisa Sáez Morquillas	Urbana	697
Anastasio Sáez Munguía	Rústica	1.634
Luis Sáez Munguía	Rústica	1.586
Constantino Sancho Molina	Urbana	56
Priscila Sanjuán Ruiz	Urbana	426
VILLAFRANCA MONTES DE OCA:		
Herederos de Gustava Barrio	Urbana	1.456
Victorina Gutiérrez Pérez	Rústica	1.496
Florentina Mata Pérez y 1	Urbana	779
Paulino Solorzano Barga	Urbana	1.031
Hrdos. de Valladolid Contreras	Urbana	718
Serapio Varga Barga	Urbana	326
Germán Zamora Morales	Rústica	1.230
VILLAGALIJO:		
Emilia Benito Jorge	Urbana	1.199
Paulino Benito Jorge	Urbana	88
Esperanza Benito Zaldo	Urbana	177
Agueda Córdoba Valmala	Urbana	91
Manuel Espinosa Córdoba	Urbana	1.496
Avelino González Benito	Urbana	173
Fortunato Gonzalo Córdoba	Urbana	643
Antonio Hernando Cámara	Urbana	684
Germán Hernando Corral	Urbana	241
Lorenzo Latorre Zaldo	Rústica	1.624
Lorenzo Latorre Zaldo	Urbana	822
Hilario Monzalvillo García	Urbana	136
VILLAGONZALO PEDERNALES:		
Castellanos Santander, S. A.	Industrial	3.024
Heliodoro Calvo Pérez	Industrial	10.080
José Luis Carrillo Romero	Industrial	7.560
José Luis Carrillo Romero	Urbana	5.293
Presentación Díez Martín	Industrial	4.032
Braulio Esteban Antón	Industrial	15.120
Aurelio Fernández Pinedo	Industrial	8.064
Francisco García Antón	Rústica	1.704
Vicente García Torres	Industrial	2.646
Miguel Hermosín Ortiz	Urbana	398
Alpiniano Lara Pérez	Urbana	1.089

Nombre	Concepto	Importe
Amparo Martín González	Urbana	1.218
Gerardo Martín López	Rústica	2.110
Gerardo Martín López	Urbana	184
Vicente Martín Martín	Rústica	1.434
Benedicta Martín Palacios	Urbana	2.340
Jesús Martín Pérez	Industrial	9.072
Jesús Martín Pérez	Urbana	2.016
Eudoro Martínez Arreba	Urbana	1.936
Eladio Martínez Martín	Urbana	317
J. José Hernando	Urbana	8.195
Conrado Minguito Pérez	Urbana	9.105
Evencio Peña López	Industrial	37.800
Lucio Pérez Palacios	Urbana	343
José Río Castro	Industrial	7.560
VILLAGUTIERREZ:		
Custodio Gutiérrez García	Urbana	403
Bienvenido Illera Romo	Rústica	1.250
Elisa Pérez Rodríguez	Urbana	1.225
Alvaro Villalaín Delgado y 2	Urbana	245
VILLALBILLA DE BURGOS:		
Talleres Villalbilla, S. L.	Industrial	17.955
Emiliano Alcalde Montes	Rústica	1.434
Santiago Diego García	Urbana	1.145
Roberto Gutiérrez Ramos	Industrial	4.717
Tomás Lucio López Domingo	Rústica	1.304
David López Fuente	Urbana	100
Ana Martínez García	Rústica	1.260
Isidro Quintana	Urbana	417
José Manuel Sáez Peña	Industrial	4.717
Indalecio Vicente Saldaña Tobar	Industrial	9.433
VILLAMIEL DE LA SIERRA:		
Celedonio del Hoyo Hernández	Urbana	147
Amparo Juez Hernando	Urbana	172
Carlota Valor Pineda	Industrial	7.560
VILLANUEVA RIO UBIERNA:		
Andrea Alonso García	Rústica	2.436
Julio Arteche Villabaso	Rústica	1.324
Policarpo García Pardo	Urbana	237
Anastasio Gutiérrez Alonso	Rústica	1.220
Abel Gutiérrez Riocerezo	Rústica	1.350
Félix Jalón Jalón	Rústica	10.090
Juan Pardo Sedano	Rústica	1.872
Luciana Sedano Alonso	Urbana	1.818
VILLARIEZO:		
Desconocidos	Rústica	1.295
Carmen Herrera Dávila	Rústica	1.300
Francisco Ponce de León	Rústica	4.712
VILLASUR DE HERREROS:		
José Escolar Pablo	Urbana	90
VILLAVIEJA DE MUÑO:		
Antoliano Benito Benito	Rústica	1.410
Teresa Benito Benito	Rústica	3.074
Máximo Manzano Redondo	Urbana	467
Félix Miguel Reoyo	Urbana	478
Hrdos. de B. de la Orden Alcalde	Urbana	222
VILLAYERNO MORQUILLAS:		
Abain Puerta García	Urbana	160
Emilio Varona Gómez	Urbana	515
VILLOREJO:		
Florencio Fuentes Simón	Rústica	1.620
Concepción Ruiz Mata	Rústica	1.452
Gaudencio Triana Delgado	Rústica	2.362
ZALDUENDO:		
Hrdos. de Sofía Barrio y otros	Urbana	655
Benito Díez Garrido y otro	Urbana	360
José Fernández Pérez	Urbana	156
Florentino González Gutiérrez	Rústica	1.472
Granja Los Nogales, S. A.	Rústica	67.500

Con fecha 25 de noviembre de 1985, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó contra los citados deudores la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley Tributaria procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de cualquiera de dichos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la fórmula y términos establecidos en el artículo 180 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado Reglamento se notifica a los deudores por medio del presente, concediéndole un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 102 del citado Reglamento, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona para que en esta localidad le represente y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 5 de febrero de 1986. — El Recaudador, Francisco Javier Alcázar Bermejo.